

Resolución Directoral

N° 203 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

18 AGO 2024

VISTO:

El Memorando N° 446-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, donde dispone proyectar la resolución directoral de Cese por Límite de Edad al servidor Eber SOTO BRAVO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 276, literal c) del artículo 34° concordante con el literal c) del artículo 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la causa justificada de límite de edad (70 años), no existiendo dentro del Decreto Legislativo N° 276 o en su Reglamento alguna disposición que expresamente autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido;

Que, en el mismo sentido el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, con Informe N° 323-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UP de fecha 01 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal señala que según Informe del Área de Registro, Escalafón y Legajo, el servidor Eber SOTO BRAVO, nació el 30 de agosto del 1954, por lo que se determina que el servidor en mención cumplirá 70 años de edad el 30 de agosto del año 2024, en ese sentido, la Jefatura de la Unidad de Personal en cumplimiento a los dispositivos legales vigentes, solicita se emita el acto administrativo correspondiente de cese por límite de edad;

Que, por lo anteriormente vertido, el término de la carrera administrativa del servidor Eber SOTO BRAVO, se produce por límite de edad, causa justificada para el cese definitivo en la carrera administrativa, al cumplir setenta (70) años de edad el 30 de agosto de 2024; acorde a lo dispuesto por el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 186° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; lo expresado en el presente artículo determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel, cumple los 70 años de edad;

Que, por lo expuesto, con documento del visto la Dirección Ejecutiva dispone se proyecte la Resolución Directoral, de cese definitivo por causal de límite de edad (70 años) del servidor Eber SOTO BRAVO, quien cumplirá 70 años el 30 de agosto de 2024;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital Tingo María; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

Resolución Directoral

N° 203 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 19 AGO 2024

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR TÉRMINO a la Carrera Administrativa, por la causal de cese definitivo por límite de edad, al servidor Eber SOTO BRAVO con DNI N° 22962951, al acreditar setenta (70) años de edad el 30 de agosto de 2024, en el cargo de Jefe de Unidad, Nivel F-1, adscrito a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR vacante a partir del 30 de agosto de 2024, como consecuencia de cese por límite de edad, la plaza de Jefe de Unidad, Nivel F-1, Código AIRHSP N° 000209 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Tingo María.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al servidor, Legajo personal y a las instancias correspondientes para los fines de ley, debiendo el servidor en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, adoptar las acciones pertinentes encaminadas al reconocimiento y abono de los beneficios sociales que correspondan de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA
M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MEDICO CIRUJANO
EMP. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO